



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00413-00
Demandante : FLOR ANTONIETA RIVEROS RIVEROS Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
Providencia : No reprograma audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

La demandada – Bogotá D.C solicita reprogramación de audiencia inicial programada para el 28 de septiembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la solicitud presentada, encuentra el Despacho que no es procedente por cuanto la demandada no presentó junto con la solicitud, copia de la providencia del Juzgado 33 Administrativo de Bogotá donde se programó la audiencia referida para el 28 de septiembre de 2017.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No reprogramar audiencia inicial programada para el 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Estese a lo resuelto en providencia de 29 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ACE

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la anterior providencia se notificó por ESTADO 85 hoy QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario